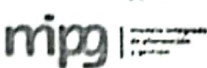


 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2560 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO S.A.S

CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO S.A.S.
NIT.	NIT. 901.496.702-9
OBJETO	COLABORAR CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006. CPC 93302 “OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA NIÑOS”.
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) M/CTE
PLAZO	CINCO (5) MESES CONTADOS A PATIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ID SECOP	MNSMIACRESM-001-2022
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	11 AGOSTO DE 2022.

Entre los suscritos, de una parte, **ADRIANA ROCIO CAICEDO SALAZAR** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.067.964 expedida en Neiva (H), , Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia designada mediante Decreto No. 0465 del 13 de julio 2022 y posesionada mediante Acta No. 0173 del 15 de Julio de 2022, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO S.A.S.** identificada con el NIT. 901.496.702 - 9 representada legalmente por **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA** con Cédula de Ciudadanía número No. 36.347.141 de Campoalegre (Huila) y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otro Sí al contrato de suministro N° 2560 de 2022 el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias; y en aplicación de los principios de igualdad de las partes, la equivalencia de derechos y obligaciones, la autonomía de la voluntad y la posibilidad de interpretar el contrato en prevalencia del interés general y fines del contrato, se dio la necesidad de realizar ajustes al contrato de suministro, las cuales se verán interpretadas por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: 1) Que, el 25 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de suministro no. 2560 de 2022 suscrito entre el municipio de Neiva y Fundación Social Yo Te Cuido S.A.S. cuyo objeto es: **COLABORAR CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO – FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006. CPC**

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN DE HOGARES DE PASO – FAMILIA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Suprimir la obligación N°. 4 y modificar la obligación N°. 6, quedando de la siguiente manera:

- Numeral 6.** Emplear los formatos que suministre el proveedor para adelantar el proceso de selección de hogar de paso tales como: formulario de inscripción, guía de entrevista semiestructurada, análisis funcional y sociodemográfico, valoración de psicología, verificación de condiciones locativas, entre otros.
- En cuanto a los costos del servicio de **DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS HOGARES DE PASO FAMILIA**, se habrá de tener en cuenta la tabla que a continuación se relaciona, tal y como se estableció en el estudio previo.

PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA					
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	Divulgación de la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación como sociales, espacios institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección, por mes.	1	UNIDAD	\$ 150.000,00 \$150.000,00
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS		Comprende la entrega del Formulario establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, la recepción de documentos, verificación de la documentación allegada según requisitos establecidos en lineamiento, orientación, en el diligenciamiento del formulario, archivo de la carpeta de acuerdo con las normas nacionales de archivo por cada familia solicitante y proyección de acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal	1	UNIDAD	\$ 20.000,00 \$ 20.000,00

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

93302 "OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA NIÑOS". 2) Que el día 01 de agosto de 2022 se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2560 DE 2022, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que el plazo de ejecución se estableció en CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. 4) Que el valor del contrato se pactó en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000). 5) Que, en la planeación precontractual en los Estudios Previos se dejaron estipuladas: **LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** Numeral 18. Utilizar y diligenciar de manera correcta los formatos que establezca el municipio para la prestación de servicios Hogar de Paso Familia. Numeral 20. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos durante el primer mes de ejecución del contrato, para la aprobación por parte del supervisor de acuerdo a la estructura de costos definidos en los estudios previos del presente contrato. El contratista debe elaborar un presupuesto semestral de ingresos y gastos en el cual se evidencia la correspondencia entre los dineros que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de la modalidad, al finalizar la ejecución contractual, el contratista se obliga a presentar a la supervisión el presupuesto de ingresos y gastos final desagregado por cada mes de ejecución. **OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Numeral 3. "Suministrar al operador del servicio los registros, formatos y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos" **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN DE HOGARES DE PASO – FAMILIA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** Numeral 6. Emplear los formatos que suministre el municipio de Neiva para adelantar el proceso de selección de hogar de paso tales como: formulario de inscripción, guía de entrevista semiestructurada, análisis funcional y sociodemográfico, valoración de psicología, verificación de condiciones locativas, entre otros. Así mismo se ha de tener en cuenta los costos de servicios de este ítem tal y como quedó sustentado en el estudio previo.

Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere realizar ajustes al contrato de suministro No. 2560 de 2022. En consecuencia, las Cláusulas de esta modificación Contractual son las siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: La **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de acuerdo con el análisis desarrollado entre las partes los numerales 18 y 20 quedaran redactada de la siguiente manera:

- Numeral 18.** Utilizar y diligenciar de manera correcta los formatos que establezca el proveedor para la prestación de servicios Hogar de Paso Familia.
- Numeral 20.** Presentar el presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del contrato, para la aprobación por parte del supervisor. El contratista debe mes cumplido pasar cuenta de gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de la modalidad, al finalizar la ejecución contractual, el contratista se obliga a presentar a la supervisión gastos final desagregado por cada mes de ejecución.

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA Y VISITA A LA UNIDAD DE SERVICIO	VALORACIÓN DE TRABAJO SOCIAL	La valoración comprende una visita a la unidad de servicio, una entrevista semiestructurada, análisis funcional y sociodemográfico por cada familia solicitante (se realiza a 1 grupo familiar), el cual deberá ser realizado por un trabajador social con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y con experiencia mínima de un año del campo profesional y experiencia relacionada mínima de 6 meses certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. La valoración debe ser diligenciado en formato establecido de acuerdo a la guía metodológica aprobada por el ICBF.	1	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
	VALORACIÓN DE PSICOLOGÍA	La valoración comprende una entrevista semiestructurada a la familia solicitante (grupo familiar) a través de la cual se realiza un análisis y diagnóstico a sus integrantes, estableciendo la idoneidad para constituirse como hogar de paso. El profesional en Psicología debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con año de experiencia profesional certificada en programas,	1	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00

 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

		proyectos o servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes. La valoración debe ser en el formato establecido de acuerdo a guía metodológica aprobada por el ICBF.				
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO	Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.	1	UNIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Modificar la obligación N°. 3, quedando de la siguiente manera:

- a) **Numeral 3.** “Aprobar al operador del servicio los registros, formatos y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos”

CLAUSULA TERCERA: modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA PLAZO:**

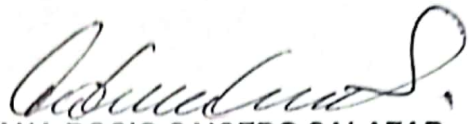
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

CLAUSULA CUARTA: Las demás Cláusulas y obligaciones no se modificarán y quedarán indemnes conforme a lo estipulado en el contrato de suministro N°. 2560 de 2022.

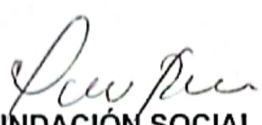
 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

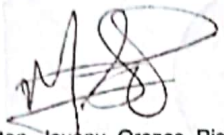
Para constancia se firma en Neiva (H), a los 12 días del mes de Agosto de 2022.

POR EL MUNICIPIO.


ADRIANA ROCIO CAICEDO SALAZAR
 Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia
 Supervisora

CONTRATISTA.


FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO S.A.S.
 Rep. Legal. YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
 C.C. 36.347.141 de Campoalegre (Huila)


 Revisó aspecto Técnico: Milton Jovany Orozco Piedrahita
 Lider del programa Primera Infancia
 Apoyo a la supervisión.


 Revisó Texto Juridico: Olga Lucia Serrano Quimbaya
 Profesional Especializado.